



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador. El Salvador. C.A

1416/2014

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veintinueve de julio del dos mil catorce.

El Suscrito Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°1416/2014 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por el licenciado [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a "LP-Q-004-2011, Folios: 730 AL 725, 656 AL 646, 458 AL 454, 389 AL 387, 386.", hace las siguientes Valoraciones:

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j), del art. 50 y los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del ISSS, a través del Departamento de Registro y Notificaciones UACI, a fin de que facilitara el acceso a la información solicitada, la cual ha sido elaborada por la UACI en su versión pública, en la que se eliminan los elementos clasificados como confidenciales, conforme a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

Entréguese, al licenciado [REDACTED] por medio de correo electrónico, la información solicitada consistente en "LP-Q-004-2011, Folios: 730 AL 725, 656 AL 646, 458 AL 454, 389 AL 387, 386.", elaborada en su versión pública por el Departamento de Registro y Notificaciones de la Unidad de de Adquisiciones y Contrataciones del ISSS.

Notifíquese, al licenciado [REDACTED] lo dispuesto en la presente resolución.


Lic. Sammy Espinal
Oficial de Información OIR/ISSS

